

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fuenteandrino que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 19 al 24 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66

y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la

presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de

apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 31 de Enero de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Juan Villegas.	Mancomunado.	15	Diciembre.	1909	208	10 40	218 40

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

El Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad, referente al sumario seguido en este Juzgado por el delito de prevaricación contra D. José Nestar Barrio y otro, ha acordado se cite en forma legal al testigo D. Dionisio Cagigal Merino, vecino de esta villa y hoy en ignorado paradero, para que el día veinte y siguiente del corriente mes y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia con objeto de que asista al juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á tres de Febrero de mil novecientos once.—

El Secretario accidental, Eloy Morales.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Don Maximiliano Redondo Ortíz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Frechilla.

Hago saber: Que como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos vigente ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual el mozo Venancio Moratinos Rivas, hijo de Remigio y Anastasia, nacido en esta villa el día 1.º de Abril de 1890, y como quiera que dicho mozo no ha sido comprendido en el alistamiento formado por el Ilustre Ayuntamiento de Valladolid en cuya Ciudad ha residido hasta há unos cuatro años según informes adquiridos, é ignorándose hoy su actual residencia, por virtud del presente edicto se cita á referido mozo Venancio Moratinos Rivas para que concurre en el Salón de Actos de este Ayuntamiento en que tendrán lugar á las diez de su mañana las diligencias siguientes: el día 11 de Febrero próximo la de cierre definitivo de las listas; al siguiente día 12 en que había de verificarse el sorteo de mozos, y el día 5

de Marzo en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual; en su consecuencia se advierte á expresado mozo que de no concurrir á las diligencias de referencia y que quedan expresadas le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Frechilla á 31 de Enero de 1911.—Maximiliano Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón de la Peña.

Formado el repartimiento individual para cubrir el déficit consignado en el presupuesto ordinario aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría para que sea examinado por los interesados y expongan los defectos de que adolezca, durante el plazo de su exposición, que será el de ocho días, advirtiéndose que transcurrido que sea no se atenderá ninguna reclamación.

Castrejón 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Mariano Peral.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1910, 1909, 1908 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Astudillo.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1910	1909	1908	
1	Santos Gaité Rebolledo.	Amayuelas de Arriba.	Padre impedido.	1			3
1	Ladislao Pérez García.	Idem.	Corto en 1910.		1		3
3	Claudio Gómez Guerra.	Amusco.	Viuda pobre.	1			3
7	Martin Lomas Duque.	Idem.	Idem.	1			3
13	Pedro Somavilla Collazos.	Idem.	Corto.	1			3
1	Pedro Bellota Martínez.	Idem.	Corto y padre impedido.		1		2
10	Restituto Villa Pasoual.	Idem.	Corto y padre sexagenario.		1		2
6	Victor Martínez Cantero.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
15	Félix Retuerto Castañeda.	Idem.	Corto.			1	1
9	Ramón González Macho.	Astudillo.	Idem.	1			3
13	Sebastián Velasco Olmedo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
15	León Díez Sendino.	Idem.	Idem.	1			3
16	Ezequiel Abad Arija.	Idem.	Idem.	1			3
17	Aniceto Plaza Alonso.	Idem.	Corto.	1			3
21	Nicolás Nava Pulgar.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
24	José Amo Pulgar.	Idem.	Corto.	1			3
1	Bonifacio Castrillo Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
5	Prudencio Pérez Calvo.	Idem.	Padre impedido.		1		2
7	Ildefonso Bustillo Ortega.	Idem.	Dejó de ser religioso.		1		
8	Marcelo Díez Tapia.	Idem.	Inútil Manicomio.		1		2
9	Segundo Rodríguez Cedillo.	Idem.	Inútil.		1		2
26	Santiago Mencía Torres.	Idem.	Corto.		1		2
1	Felipe Sancho Frías.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
4	Juan Torres Pérez.	Idem.	Idem y hermano impedido.			1	1
5	Andrés Plaza Husillos.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
10	Trinidad González Castro.	Idem.	Idem.			1	1
19	Vicente Labrador Cuesta.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
20	Anastasio Rodríguez Plaza.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Angel Estébanez Fernández.	Boadilla del Camino.	Idem.	1			3
3	Alfredo Tapia Alario.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
2	Hilario Gutiérrez Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Florentino Cordero Rodríguez.	Idem.	Inútil.			1	1
2	Eufasio García Carrasco.	Cordovilla la Real.	Viuda pobre.	1			3
7	Silviano Ruíz Cábía.	Itero de la Vega.	Corto.	1			3
2	Rufino Martín Lantada.	Lantadilla.	Inútil.	1			3
4	Zósimo Escudero González.	Idem.	Incorporado á 1911.				
7	Manuel Carretón Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
8	Crescenciano Vivas Alonso.	Idem.	Inútil.	1			3
6	Félix Rojo Gil.	Idem.	Corto.		1		2
7	Francisco Gúezmes García.	Idem.	Inútil.		1		2
8	Cecilio Cruzado González.	Idem.	Corto.		1		2
7	Evelio Ruíz Salas.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Severino Abad Martín.	Melgar de Yuso.	Padre impedido.	1			3
4	Félix Hierro Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Florencio Lantada Gómez.	Idem.	Corto.	1			3
7	Rafael López Manrique.	Idem.	Inútil.	1			3
8	Inocencio Azpeleta Gómez.	Idem.	Padre impedido.	1			3
2	Zacarías Izara González.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Joaquín Santos Redondo.	Palacios del Alcor.	Idem.	1			3
2	Dionisio Márcos Amor.	Idem.	Idem.	1			3
3	Teodoro Fernández Díez.	Idem.	Corto é inútil.	1			3
3	Teodoro Fuente Pérez.	Idem.	Inútil.		1		2
6	Isidoro Bueno Salomón.	Piña de Campos.	Corto.	1			3
7	Luciano González Lanchares.	Idem.	Inútil.	1			3
8	José Salomón García.	Idem.	Corto é inútil.	1			3
8	Francisco Sánchez Bregón.	Idem.	Padre impedido.		1		2
4	Teodoro Domingo Carrera.	Rivas.	Corto.		1		2
3	Cayo Gómez Ruíz.	Idem.	Inútil.			1	1
3	Juan Catalina Ramos.	Santoyo.	Idem.	1			3
4	Mariano Toribios Santa María.	Idem.	Idem.	1			3
2	Pedro Rodríguez González.	Idem.	Corto.		1		2
4	Luis Gómez Prieto.	Idem.	Inútil.		1		2
2	Casto San Miguel Molledo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
6	Melchor Martínez Fernández.	Idem.	Inútil.			1	1
2	Cándido Diego García.	Támara.	Viuda pobre.		1		2
2	Agustín Sendino Husillos.	Torquemada.	Hermano en el Ejército.	1			3
4	Angel Madrid Domingo.	Idem.	Idem.	1			3
5	José Bustos Arnuncio.	Idem.	Inútil.	1			3
6	Lúcio Lechón Revuelta.	Idem.	Idem.	1			3
7	Alejandro Fuente Santiago.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
10	Marcelo Soto Bustos.	Idem.	Inútil.	1			3
13	Tomás García Nieto.	Idem.	Idem.	1			3
14	Aniceto Vega Pedrejón.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
19	José Sierra Sastre.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
21	Pablo Royuela Zorrilla.	Idem.	Idem.	1			3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1910	1909	1908	
26	Cirilo Gil Sardón.	Torquemada.	Inútil.	1	»	»	3
1	Epifanio Estéban Lechón.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
2	Julian Rodríguez Arnáiz.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
4	Julian Soto Palacios.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
16	Anecto Benito Balbás.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
17	Agustín Márcos García.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
3	Petronilo Pérez Gutiérrez.	Valdeolillos.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
6	Teodoro Vargas Morrondo.	Valdespina.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
5	Felipe García López.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Atilano Pérez López.	Villajimena.	Corto.	1	»	»	3
3	Prudencio García Mancho.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
1	Félix Castrillo Calvo.	Villalaco.	Idem y hermano impedido.	1	»	»	3
2	Eustasio Gutiérrez Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Fidenciano Moreno Miguel.	Villamediana.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
2	Marcial Rastrilla Reguero.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Santiago Zamorano Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
5	Quintiliano Maté Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Ceferino Estébanez González.	Villodre.	Inútil.	1	»	»	3
2	Juan González Martínez.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
4	Mauro Gómez Amo.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Estéban Molinero Serna.	Villodrigo.	Corto.	»	1	»	2
4	Evelio González Sanmartín.	Idem.	Idem.	»	»	1	1

Palencia 28 de Enero de 1911.—El Gobernador Presidente, *Francisco García del Valle*.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Hérmes de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1910.

Día 3 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se acordó por unanimidad nombrar Comisionado y Síndico para representar al Ayuntamiento ante la Comisión mixta con motivo del juicio de exenciones. También se acordó por unanimidad nombrar Recaudador para los arbitrios y consumos, con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se declaró abierta la sesión ordinaria, y después de aprobar la anterior, y no habiendo asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se abre la sesión y aprobada que fué la anterior se acordó por unanimidad nombrar Comisionado para asistir al fallo del expediente del mozo Eliseo, que la Comisión mixta había prorrogado. De igual modo se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre de este corriente año para su remisión é inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 24.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Justo de Mena Rojo se aprobó el acta de la anterior. Acto seguido se acordó por unanimidad la recomposición de lavaderos y poner una puerta en el denominado Calabozo, ésta con su cerradura, como la adquisición de una correa para bandolera ó

insignia del Guarda municipal. El Sr. Presidente viendo que no había otros asuntos que tratar, levantó la sesión.

Día 1.º de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se abrió la referida sesión y leída el acta de la anterior, fué por unanimidad aprobada. También se acordó por unanimidad la recomposición de la fuente de villa, dando la Comisión al Señor Alcalde para que adquiriera los materiales necesarios á dicha obra. Del mismo modo se acordó recorrer las vías pecuarias de carácter local que se encuentran casi obstruidas, con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 8.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo que declaró abierta la sesión, se procedió á la aprobación de la anterior, verificado por unanimidad. Acto seguido se acordó de igual modo nombrar una Comisión pericial para el señalamiento de rampas de servicio en la carretera que se halla en construcción en esta villa, con lo que el Señor Presidente levantó la sesión.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo que declaró abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior por unanimidad. Del mismo modo se acordó nombrar á D. Rafael Pinedo Bartolomé para que forme parte de la Junta local de 1.ª enseñanza en unión del otro Señor Concejal nombrado al efecto D. Antonio González Villahoz. También se acordó por unanimidad comisionar á D. José Mendoza Sebastián para que traiga la piedra necesaria á la recomposición de los lavaderos del Prado. Del mismo modo se comisionó á D. José Farrán Mendoza para conducir fondos á la Capi-

tal, acordando por unanimidad el pago de los funcionarios, con lo que se levantó la sesión.

Día 29.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Justo de Mena Rojo que declaró abierta la sesión, se procedió por unanimidad á la aprobación del acta de la anterior. Seguidamente se acordó por unanimidad dirigirse al Agente representante de este Ayuntamiento en la Capital por si se digna remitir á este Municipio un extracto ó copia literal del poder que tiene para gestionar el crédito que resulta á favor de este Ayuntamiento por intereses de bienes enajenados en segunda época, así como el estado en que se encuentran dichas gestiones. Del mismo modo se acordó conceder un plazo de veinte días de permiso para ausentarse de esta localidad al Sr. Inspector de carnes Don Emilio Ervías, quedando encargado de dicha plaza el Sr. Inspector de Cívico Navero, D. Gumersindo Bangochea. Como quiera que el Sr. Médico titular se ausentó de esta localidad sin el consentimiento de esta Corporación y ni siquiera se dignó ponerlo en conocimiento de la misma, por unanimidad se acordó dar la tramitación que proceda, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 5 de Junio.

Con la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo de Mena Rojo que declaró abierta la sesión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior. Acto seguido se acordó por unanimidad pedir prórroga al Sr. Gobernador civil de la provincia para contestar los pliegos de reparos hechos á las cuentas de 1906, 1907 y 1908, y habiendo sido la petición por un plazo de ocho días, con lo cual y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo que declaró abierta la sesión, se procedió por unanimidad á la aprobación del acta de la anterior, y después de practicado, se acordó por unanimidad (vista una comunicación del Señor Gobernador en la que impone 17 pesetas y 50 céntimos de multa si no se remiten los pliegos de reparos á las cuentas de 1906 y 1907), pedir una prórroga á dicha Superioridad hasta que se reciban dichos reparos contestados debidamente por D. Gregorio Cabeza Antón, Secretario de aquella época, teniendo cumplimentado la entrega de dichos reparos á referido Señor por el Sr. Alcalde de Santillana de Campos, pueblo de la residencia del referido Secretario. De igual modo se acordó comisionar á D. Rafael Pinedo Bartolomé, Don Vicente Pinedo Rojo, D. José Mendoza Sebastián, D. José Farrán Mendoza y D. Gerardo Bartolomé Valgañón para que representen á este Municipio en Cívico Navero al objeto de ver si con cuyas gestiones se puede hacer la proximidad de la línea proyectada ferroviaria de Palencia á Aranda. Vistos los reparos y sus contestaciones de las cuentas de 1906, 1907 y 1908 y estando conformes con lo que en ellos se hace mención, se acuerda por unanimidad confirmar dichas manifestaciones con el fin de que surtan sus efectos en las referidas cuentas; y últimamente se acordó del mismo modo la adquisición de un corral para la casa del Sr. Maestro de Instrucción pública, con lo cual y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 19.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo que declaró abierta la sesión, se procedió á

la aprobación del acta de la anterior y una vez hecho fué por unanimidad aprobada. Acto seguido se acordó por igual forma dirigirse al Sr. Presidente de la Asociación de Ganaderos con el fin de que reivindique los terrenos intrusados en las vías pecuarias ó cañadas, por no haber obtenido contestación alguna á la que hace tiempo se le dirigió. Del mismo modo se acordó la distribución de los fondos para todos los pagos necesarios en el corriente mes, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden del Señor Presidente.

Día 26.

Se abre con la presidencia del Señor Alcalde D. Justo de Mena Rojo, quien ordena la lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. También se acordó de igual modo que todos los cerdos que entren en esta localidad para la venta y recría, estén acompañados de un certificado de sanidad, y que se pongan en un sitio fijo para no impedir la circulación á los transeúntes de carros y caballerías, haciéndose el anuncio por pregón para que llegue á conocimiento de todos y pueda el que lo desee obtenerlos, con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden del Sr. Presidente.

Hérmedes de Cerrato 15 de Julio de 1910.—El Secretario, Constantino Villar.—V.º B.º—El Alcalde, Justo de Mena.

El anterior extracto ha sido aprobado por unanimidad en sesión del día 17 de Julio de este corriente año, acordando al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia por si se digna ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Hérmedes de Cerrato 19 de Julio de 1910.—El Secretario interino, Constantino Villar.—V.º B.º—El Alcalde, Justo de Mena.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Don Guillermo Caminero, Alcalde Presidente de expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, se arriendan á la exclusiva los vinos de todas clases, durante el año actual y los sucesivos de 1912 y 1913 inclusive, debiendo tener lugar la subasta el día 19 del corriente y hora de las once de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 3.789 pesetas 20 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. La licitación se hará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones fijadas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar en las arcas de este Municipio, ó ante la Comisión que presida el remate, el 5 por 100 del tipo señalado á las especies y la persona que resulte favorecida, con aquél tendrá la obligación de presentar dentro del plazo legal la fianza metálica, pignoratícia ó hipotecaria determinada en el vigente reglamento de consumos.

Saldaña 1.º de Febrero de 1911.—Guillermo Caminero.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo ordinario.—Cuarto trimestre de 1910.

CUENTA del cuarto trimestre del año 1910 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de mi cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	25384 15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	210720 06
CARGO.....	236104 21
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	204506 89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	31597 32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	2738 10	691 10	3429 20
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	376808 44	184991 "	561799 44
5 Instrucción pública.....	22730 "	20747 "	63477 "
6 Beneficencia.....	9988 91	2540 87	12529 78
7 Ingresos extraordinarios....	9376 68	1457 50	10834 18
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	"	"	"
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
13 Reintegros.....	4079 46	292 59	4372 05
14 Ampliación.....	"	"	"
15 Intereses de demora.....	"	"	"
CARGO.....	445721 59	210720 06	656441 65
PAGOS.			
1 Administración provincial...	62449 39	19894 43	82343 82
2 Servicios generales.....	8339 04	4095 49	12434 53
3 Obras obligatorias.....	616 94	250 "	866 94
4 Cargas.....	28130 55	3327 56	31458 11
5 Instrucción pública.....	50840 18	23940 41	74780 59
6 Beneficencia.....	175714 59	83887 85	259602 44
7 Corrección pública.....	20551 74	10951 02	31502 76
8 Imprevistos.....	1700 18	714 50	2414 68
9 Nuevos establecimientos....	"	"	"
10 Carreteras.....	42723 54	35768 42	78491 96
11 Obras diversas.....	2700 "	"	2700 "
12 Otros gastos.....	64570 59	21677 21	86247 80
13 Resultas.....	"	"	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
15 Ampliación.....	"	"	"
16 Intereses de demora.....	"	"	"
17 Reintegros.....	"	"	"
DATA.....	458336 74	204506 89	662843 63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se usarán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 10 de Enero de 1911.—El Depositario, Genaro Colombres.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 11 de Enero de 1911.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Aquilino Macho.

Sesión de 27 de Enero de 1911.

Vista la cuenta precedente, la Comisión acordó que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, quedando de manifiesto los documentos que la integran en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficina, de nueve á las catorce, para cuantos quieran examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Asamblea al ocuparse de la cuenta general de este presupuesto.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Don Guillermo Caminero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos de esta población y su término municipal durante el año actual y los sucesivos de 1912 y 1913 ambos inclusive, se señala para el remate el día 19 del presente mes de Febrero y hora de las doce del mismo en esta Casa Consistorial, ante la Comisión señalada al efecto, bajo el tipo de 5.847 pesetas 19 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados en mentadas especies comprendidas en la tarifa 1.ª, excepto los vinos de todas clases. La licitación se hará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones fijadas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas de este Municipio ó consignar al hacer proposición, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á las especies que abraza la proposición, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate habrá de prestar fiador abonado y garantizar después el contrato al entrar en posesión del arriendo, en la forma prevenida por la ley, con la metálica, pignoratícia ó hipotecaria de la cuarta parte á que asciende la subasta en su totalidad.

Saldaña 1.º de Febrero de 1911.—Guillermo Caminero.

Ayuntamiento constitucional de Quintanaluengos.

No habiendo comparecido á los actos del alistamiento y rectificación los mozos Demetrio Redondo Santos y Eadverto Noval Ramos, hijos respectivamente de Juan y Felipa, de José y Luciana, alistados por este distrito en el corriente año, se les cita, llama y emplaza para que concurren á los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial del mismo en los días 12 y 5 de Febrero y Marzo respectivamente, según previene la vigente ley de Reemplazos, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Quintanaluengos 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Agapito Cábria.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento gremial de consumos para el año actual de 1911, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Valdeolmillos 2 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.—P. S. M., Félix Macías, Secretario.